Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Juº daldaia Villalua Antº Fz de Silua Pedro ma
tamoros Jurados = y Juº Lorenço diaz Jurado =
Por mandado de la Ciud. los porteros de sala cer
tificaron a bercitado a todos los Cavalleros Re
gidores que an hallado en esta Ciud. para el
ayuntamto de oy en cumplimto de la Cedula
fho en el de diez y ocho del corriente para q
se hiziese la dha Bitacion y vista por
la Ciud. y asimesmo la Rl Carta de Su Mag.
escrita a esta Ciudad para q le sirva con un
Donatibo boluntario; El Corregidor
Bolbio a proponer las necesidades en que
se halla Su Mag. para las asistencias
a sus exercitos y armadas y lo exausto
de la Rl Hazda y suplico a la Ciudad
que en continuacion de la lealtad con que
siempre a acudido al Rl Servicio, se
sirva de conceder este donatibo y que sea en
efectos prontos, de que Su Mag. se dara
por servido = y oydo por la Ciud.

Donatibo =
400 - Rs
en dos años =